



DECRETO RECTORAL 1722

(3 de diciembre de 2021)

Por el cual se fijan los valores de matrícula para los programas de las especialidades médicas y quirúrgicas de la Universidad para el primer y segundo período académico del año 2022 para estudiantes antiguos.

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus atribuciones constitucionales y,

DECRETA

CAPÍTULO I **Definiciones**

La Universidad. Para los efectos del presente Decreto, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario se denominará la “Universidad”.

Especializaciones médicas y quirúrgicas. Son los programas que permiten al médico profundizar en un área del conocimiento específico de la medicina y adquirir los conocimientos, competencias y destrezas avanzados para la atención de pacientes en las diferentes etapas de su ciclo vital, con patologías de los diversos sistemas orgánicos que requieren atención especializada, lo cual se logra a través de un proceso de enseñanza–aprendizaje teórico que hace parte de los contenidos curriculares, y práctico con el cumplimiento del tiempo de servicio en los sitios de prácticas asistenciales y la intervención en un número de casos adecuado para asegurar el logro de las competencias buscadas por el programa.

Estudiantes Antiguos. Son los estudiantes regulares de la Universidad que se matriculan para cursar períodos subsiguientes al primer período de un programa de especializaciones médicas y quirúrgicas.

CAPÍTULO II

De los precios de las matrículas

ARTÍCULO PRIMERO. Para los **Estudiantes Antiguos** en todos los programas académicos de las especialidades médicas y quirúrgicas, la Universidad define un incremento máximo para el año 2022 en 5.95% distribuidos de la siguiente forma: a) los valores de las matrículas definidas para el período 2022-1 se incrementarán en 4.95% con respecto a los valores de matrícula del período 2021-2 y b) los valores de las matrículas definidas para el



período 2022-2 se incrementarán en 5.95% con respecto a los valores de matrícula del período 2021-2., así:

	2022-1	2022-2
Matrícula	\$15.768.000	\$15.918.000
Crédito núcleo básico (Nuevo Registro Calificado) / Crédito Core Curricular (Antiguo Registro Calificado)	\$1.673.000	\$1.689.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las especializaciones médicas y quirúrgicas a que hace referencia el presente Decreto son las siguientes:

Anestesia Cardiorácica
Anestesiología
Cardiología
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia
Cardiología Pediátrica
Cirugía Cardiovascular
Cirugía de Mano
Cirugía General
Cirugía Vascul Periférica Y Angiología
Coloproctología
Cuidado Intensivo Pediátrico
Ecocardiografía
Endocrinología
Gastroenterología Y Endoscopia Digestiva
Ginecología Y Obstetricia
Infectología
Mastología
Medicina Crítica Y Cuidado Intensivo
Medicina De Emergencias
Medicina Del Dolor Y Cuidado Paliativo
Medicina Interna
Medicina Materno Fetal
Nefrología
Neonatología
Neurocirugía
Neurofisiología Clínica
Neurología
Oftalmología
Ortopedia Y Traumatología
Otorrinolaringología



Pediatría
Psiquiatría
Radiología e imágenes diagnósticas
Retina y Vitreo
Toxicología Clínica
Urología

ARTÍCULO TERCERO. Para los programas mencionados en el artículo segundo del presente Decreto no aplica la política de descuentos o incentivos vigentes para los demás posgrados de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Los Estudiantes Antiguos no cancelarán ningún valor por reserva de cupo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2021.

El Rector,


José Alejandro Cheyne García

Secretario General,


Germán Villegas González